

292-DRPP-2013.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas quince minutos del veintitrés de diciembre de dos mil trece.-

Proceso de conformación de las estructuras internas del partido Independiente Belemita.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, los informes presentados por los funcionarios designados para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Independiente Belemita convocó a todas las asambleas distritales del **cantón de Belén, provincia de Heredia**, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para la celebración de cada una de ellas. La conformación de estructuras del partido de cita, en relación con las asambleas de los distritos de San Antonio, La Ribera y la Asunción, quedaron integradas según se indica:

BELÉN, SAN ANTONIO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109080651	MARIA AMALIA ZAMORA MORA	SECRETARIA PROPIETARIA
112230914	NOELIA CHAVES SOLANO	TESORERA PROPIETARIA
203930670	MARIA ANTONIA CASTRO FRANCESCHI	PRESIDENTA SUPLENTE
700470731	ELIZABETH MORA SANCHEZ	SECRETARIA SUPLENTE
401210733	MANUEL ANGEL ORTIZ ARCE	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
400670670	ESTEBAN MURILLO GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203930670	MARIA ANTONIA CASTRO FRANCESCHI	TERRITORIAL
112230914	NOELIA CHAVES SOLANO	TERRITORIAL
700470731	ELIZABETH MORA SANCHEZ	TERRITORIAL
401210733	MANUEL ANGEL ORTIZ ARCE	TERRITORIAL

Inconsistencias: Se deniega el nombramiento de Francisco Eduardo Villegas Villalobos, cédula de identidad número 401010590, designado como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial, por doble militancia, ya que el mismo se encuentra acreditado como presidente propietario y delegado territorial por el partido Patria Nueva, nombramiento que se llevó a cabo mediante asamblea

cantonal de Belén, el 19/12/2012 y como delegado territorial en la asamblea provincial de Heredia, celebrada el 12/01/2013. En consecuencia queda pendiente de nombrar el presidente propietario y un delegado territorial, nombramiento que deberá recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad establecido por ley.

BELÉN, LA RIBERA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401200884	SIGIFREDO VILLEGAS VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
401110854	ROSA MARIA DELGADO VENEGAS	SECRETARIA PROPIETARIO
114490214	ESTEBAN ANTONIO MONGE BLANCO	TESORERO PROPIETARIO

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
401920210	MARCELO VILLEGAS VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401110854	ROSA MARIA DELGADO VENEGAS	TERRITORIAL
114490214	ESTEBAN ANTONIO MONGE BLANCO	TERRITORIAL
113940768	SUSAN MARIELA MONGE BLANCO	TERRITORIAL
401200884	SIGIFREDO VILLEGAS VILLALOBOS	TERRITORIAL

Inconsistencias: Se deniegan los nombramientos de Susan Mariela Monge Blanco, cédula de identidad número 113940768, designada como vice-presidenta propietaria del Comité Ejecutivo, en virtud de que el estatuto del partido no establece la integración del Comité Ejecutivo Distrital, por lo tanto este Departamento aplicará la estructura mínima establecida en el artículo 67 inciso e) del Código Electoral, la cual no contempla la figura de vicepresidencias, hasta tanto el partido aclare o en su defecto realice la reforma que corresponda del estatuto; y Carlos Mario Escalante Delgado, cédula de identidad número 113630159, designado como delegado territorial, debido a que dicho señor tiene dos cédulas vigentes con diferente circunscripción electoral y según el estudio realizado por este Departamento, en el Sistema Integrado de Información Civil y Electoral (SINCE), el señor Escalante Delgado aparece inscrito electoralmente en el distrito de San Antonio, por lo que no cumple con el requisito de inscripción electoral. En consecuencia, queda pendiente de nombrar un delegado territorial, así como las suplencias del comité ejecutivo distrital.

BELÉN, LA ASUNCIÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115900561	CARLOS VÍQUEZ ZAMORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401080724	OSVALDO VILLEGAS GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
106340486	PATRICIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MORA	FISCAL PROPIETARIA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401080724	OSVALDO VILLEGAS GONZALEZ	TERRITORIAL
115900561	CARLOS VÍQUEZ ZAMORA	TERRITORIAL

Inconsistencias: Se deniegan los nombramientos de Enrique Alberto Quesada Mena, cédula de identidad número 104121232 y Marlen María Acuña Jiménez, cédula de identidad número 106750367, designados como tesorero propietario y vice-presidenta propietaria del Comité Ejecutivo, así como delegados, respectivamente. Lo anterior en virtud de que ambas personas tienen militancia con otra agrupación política. En el caso del señor Quesada Mena, éste se encuentra acreditado como delegado territorial y secretario suplente en el cantón de Belén por el partido Avance Nacional, según asamblea cantonal celebrada el 03/01/2013; y la señora Acuña Jiménez, fue nombrada como delegada territorial y secretaria propietaria en la asamblea cantonal de Belén, celebrada el 19/12/2012 y a su vez en la provincial de Heredia en los mismos puestos antes indicados, por el partido Patria Nueva. De igual forma, en relación con el nombramiento del puesto a vicepresidente propietario, deberá el partido atenerse a lo señalado anteriormente.

Asimismo, se deniega el nombramiento de Mirna León Marín, cédula de identidad número 401370580, debido a que la misma no cumple con el requisito de inscripción electoral. En consecuencia queda pendiente de nombrar tres delegados territoriales, el tesorero propietario, cuyo nombramiento deberá recaer en una mujer, así como las suplencias del comité ejecutivo distrital.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que el partido Independiente Belemita no completó las estructuras internas a escala distrital, razón por la cual deberá convocar nuevamente a sus asambleas distritales con la finalidad de

subsanan y aclarar las inconsistencias señaladas. De igual manera se le comunica a la agrupación política que la prórroga de la vigencia del Comité Ejecutivo Superior venció el pasado quince de diciembre de este año, por lo que deberá gestionar lo que corresponda, con el objeto de que puedan continuar con el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como, lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/krv

C: Expediente N° 011.1-97, Partido Independiente Belemita.

Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.

